



## Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
3 de febrero de 2005  
Español  
Original: francés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 41ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 10 de noviembre de 2004, a las 14.30 horas

*Presidente:* Sr. Kuchinsky . . . . . (Ucrania)  
*más tarde:* Sra. Astanah Banu (Vicepresidenta) . . . . . (Malasia)

### Sumario

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos  
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 100 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*Se declara abierta la sesión a las 14.50 horas.*

**Tema 105 a) del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/C.3/59/L.32)**

**Proyecto de resolución A/C.3/59/L.32: Distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

1. **La Sra. Pérez** (Cuba) presenta el proyecto de resolución (A/C.3/59/L.32) en nombre de los patrocinadores, a los cuales se han unido Azerbaiyán, Camerún, China, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, El Salvador, Etiopía, Federación de Rusia, Guinea-Bissau, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Namibia, Pakistán, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Sudán, Tanzania, Togo, Túnez, Zambia y Zimbabue. La oradora hace hincapié en particular en los párrafos cuarto, quinto, sexto, noveno y décimo del preámbulo y alienta a los Estados a que aseguren la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para facilitar la aplicación integral y efectiva de esos instrumentos. Invita además a todas las delegaciones a que voten a favor cuando llegue el momento de que la Comisión deba pronunciarse sobre el proyecto de resolución.

**Tema 105 b) del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/C.3/59/L.37, A/C.3/59/L.39, A/C.3/59/L.40, A/C.3/59/L.41, A/C.3/59/L.44, A/C.3/59/L.51, A/C.3/59/L.52, A/C.3/59/L.56, A/C.3/59/L.57, A/C.3/59/L.58, A/C.3/59/L.59, A/C.3/59/L.61 y A/C.3/59/L.62)**

2. **El Presidente** anuncia que los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.3/59/L.41, A/C.3/59/L.44, A/C.3/59/L.51 y A/C.3/59/L.58 desean aplazar su presentación.

**Proyecto de resolución A/C.3/59/L.37: Derecho al desarrollo**

**Proyecto de resolución A/C.3/59/L.39: Mayor cooperación internacional en el campo de los derechos humanos**

**Proyecto de resolución A/C.3/59/L.40: Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales**

3. **El Sr. Mohd Radzi** (Malasia), en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, presenta los tres proyectos de resolución A/C.3/59/L.37, A/C.3/59/L.39 y A/C.3/59/L.40, cuya finalidad es reactivar la labor de la Comisión, y señala que China se suma a los patrocinadores de los tres.

**Proyecto de resolución A/C.3/59/L.52: Derechos humanos y terrorismo**

4. **El Sr. Khan** (Secretario de la Comisión) señala que Suiza, cuyo nombre figura por error entre los patrocinadores, debe eliminarse de la lista.

5. **El Sr. Lukyantsev** (Federación de Rusia) presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.52 en nombre de los patrocinadores, a los cuales se han sumado Ecuador, El Salvador, Perú, Turquía y Ucrania. Subraya que el terrorismo obstaculiza el ejercicio efectivo de los derechos humanos en los planos nacional, regional y mundial y tiene como objetivo la destrucción de la democracia, como se comprobó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Tras hacer hincapié en la universalidad de la amenaza terrorista, insta a todos los Estados, sin excepción, a que colaboren en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y en todas sus manifestaciones y pide a los miembros de la Comisión que aprueben el proyecto de resolución sin someterlo a votación para reafirmar sin ambigüedad el carácter totalmente injustificado del terrorismo.

6. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que Eritrea, Kirguistán y la República Dominicana se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

**Proyecto de resolución A/C.3/59/L.56: Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos**

7. **La Sra. Stevens** (Bélgica) presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.56 en nombre de los patrocinadores, a los cuales se suman Argentina, Burkina Faso, Canadá, Croacia, Dinamarca, Ecuador, ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Japón, Liechtenstein, Mónaco, Nigeria, Panamá, Perú, la República de Corea, Rumania, Suiza y Ucrania. Tras recordar que la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, reafirmando el papel

fundamental de los acuerdos regionales para la promoción y la protección de los derechos humanos, menciona en particular los párrafos 3, 4, 5 y 6 de la parte dispositiva, que hacen hincapié en el mejoramiento de la cooperación a todos los niveles y los progresos alcanzados en la aplicación de los acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos. La oradora pide a los miembros de la Comisión que aprueben el proyecto de resolución sin someterlo a votación como en los años anteriores.

8. **El Sr. Khan** (Secretario de la Comisión) anuncia que Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Costa Rica, Malí, Noruega, la República de Moldova y la República Dominicana se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

#### **Proyecto de resolución A/C.3/59/L.57: Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

9. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) señala que Tailandia, cuyo nombre figura por error entre los patrocinadores, debe eliminarse de la lista.

10. **La Sra. Pylvänäinen** (Finlandia) presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.57 en nombre de los patrocinadores, a los cuales se ha sumado el Uruguay y señala que el Senegal desea que su nombre se elimine de la lista. El texto se ha inspirado en resoluciones anteriores sobre el mismo tema, pero se ha simplificado y se han tomado algunos elementos del informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias para subrayar la importancia de la labor que el Relator Especial realiza desde hace 22 años en el marco de su mandato, en particular para prevenir el genocidio. La representante de Finlandia menciona en particular los párrafos 2, 8, 12, 13 y 15 de la parte dispositiva y destaca la importancia de la cooperación entre el Relator Especial, los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y los Estados. Señala que las negociaciones sobre el proyecto de resolución continúan y pide a todos los Estados que aprueben por consenso el texto definitivo.

#### **Proyecto de resolución A/C.3/59/L.59: Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa**

11. **El Sr. Hamburger** (Países Bajos) presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.59 en nombre de la Unión Europea y los patrocinadores, a los cuales se suman Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Ecuador,

Eritrea, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Nicaragua, la República de Moldova, Sudáfrica y Suiza. Tras mencionar en particular el texto de los párrafos primero y noveno del preámbulo, recuerda que el párrafo 9 de la parte dispositiva no excluye a ninguna religión ni creencia y es un texto que da a la Relatora Especial sobre la libertad de religión o convicciones consejos útiles para su labor. Se refiere a continuación al párrafo 15 de la parte dispositiva y encomia la labor que infatigablemente realizan los defensores de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales.

12. Tras alentar a la Relatora Especial que acaba de ser designada y hacer un llamamiento a todos los Estados para que respondan favorablemente cuando solicita autorización para hacer visitas sobre el terreno, el orador rinde homenaje al Relator Especial precedente por su excepcional contribución a la promoción de la libertad de religión y la eliminación de la intolerancia religiosa. Por último, dice que espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso como el año anterior.

13. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que Azerbaiyán, Haití, Malí y Turquía se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

#### **Proyecto de resolución A/C.3/59/L.61\*: Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias**

14. **El Sr. Bertoux** (Francia) presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.61\* en nombre de los patrocinadores, a los cuales se han sumado Bolivia, Brasil, Cuba, Eritrea, Níger, Nueva Zelandia, Paraguay, la República Centroafricana, Togo, Turquía y Ucrania. La delegación de Francia deplora que siga habiendo desapariciones forzadas, como demuestran los trabajos del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas e indica que éstas no sólo ocurren en una región: hay víctimas de ellas en todos los continentes y en particular en los países donde tienen lugar conflictos armados. El orador señala que se han introducido dos elementos nuevos en relación con el texto de la resolución 57/205 aprobada por la Asamblea General el año anterior. El primero se refiere a las disposiciones enunciadas en los apartados a) y c) del párrafo 6 de la parte dispositiva. El segundo, a los párrafos 21 y 22 de la parte dispositiva. El orador espera que el proyecto de instrumento normativo que se menciona allí sea examinado por la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, a fin de fortalecer los mecanismos normativos

destinados a luchar contra las desapariciones forzadas y abordar el problema desde una perspectiva humanitaria.

15. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que el Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Haití y Sudáfrica se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

**Proyecto de resolución A/C.3/59/L.62:  
Fortalecimiento de la función de las organizaciones e iniciativas regionales, subregionales y de otro tipo en la promoción y consolidación de la democracia**

16. **El Sr. Stamate** (Rumania) presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.62 e indica que Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rwanda, Serbia y Montenegro, Suecia y Turquía también se han sumado a los patrocinadores. Recuerda que, como la resolución 2004/30 de la Comisión de Derechos Humanos contó con el apoyo de un gran número de países, de todas las regiones y todos los grupos de Estados, los patrocinadores decidieron promover la reafirmación de sus disposiciones en la Asamblea General. Basándose en el texto de esa resolución, prepararon un proyecto de resolución conciso y bien equilibrado, cuyo preámbulo ha quedado reducido al mínimo para hacer hincapié en la acción, y que retoma las ideas de la resolución 55/96 de la Asamblea General, centrando las disposiciones en la cooperación regional para la promoción y el mejoramiento de la democracia. Los patrocinadores estiman, en efecto, que ha llegado la hora de volver a fomentar el diálogo sobre la democracia como elemento relativamente nuevo del debate más amplio sobre la contribución de las organizaciones regionales a la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la paz.

17. El representante de Rumania insiste en los elementos más importantes del proyecto, a saber, los párrafos 3 y 7 de la parte dispositiva, así como el apartado a) del párrafo 8. A continuación, se refiere al apartado f) del mismo párrafo, que se ha añadido a la resolución de la Comisión de Derechos Humanos, e indica que el encargado de la cuestión de la democracia en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

para los Derechos Humanos tiene la función de asesorar y asistir a los Estados que lo soliciten para fomentar y alentar la democracia. Al respecto, los patrocinadores del proyecto de resolución se felicitan de las posibilidades que ofrecen las organizaciones regionales para dar a conocer y proteger los valores democráticos, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

18. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que Costa Rica, Estonia, Guatemala, Mongolia, Noruega y Panamá se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

**Tema 105 c) del programa: Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)**  
(A/C.3/59/L.46, L.48\*, L.49, L.50\*, L.53, L.54 y L.60)

**Proyecto de resolución A/C.3/59/L.46: Situación de los derechos humanos en Zimbabwe**

19. **El Sr. Hamburger** (Países Bajos) presenta el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea y sus patrocinadores e indica que se han sumado a ellos Islandia y Turquía. Tras insistir especialmente en los párrafos segundo, tercero y cuarto del preámbulo, así como en los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva, precisa que la Unión Europea, convencida de que la situación de los derechos humanos en Zimbabwe merece ser examinada en la Tercera Comisión, estima necesario que ésta comunique sus preocupaciones a través del proyecto de resolución. La delegación de los Países Bajos, deseosa de cooperar estrechamente con todas las delegaciones interesadas y, en particular, con las de la Unión Africana, para que se apruebe el proyecto de resolución, está dispuesta a trabajar también con la delegación de Zimbabwe para establecer un texto definitivo. La Unión Europea espera que este proyecto de resolución cuente con el apoyo de todos los Estados Miembros.

20. **El Sr. Kitchen** (Zimbabwe), tras recordar que su delegación, en la declaración formulada el 10 de noviembre de 2004 ante la Tercera Comisión, reafirmó que la cooperación entre los países soberanos es indispensable para la promoción y la protección de los derechos humanos, lamenta que se utilicen proyectos de resolución relativos a la situación de los derechos humanos en un país determinado para ajustar cuentas políticas. El proyecto de resolución que se ha presentado es un ejemplo perfecto de la forma en que las cuestiones de derechos humanos se utilizan para fines políticos y

su objetivo fundamental es atacar la soberanía de Zimbabwe, especialmente en lo que respecta a la asignación de sus recursos nacionales. Después de tres tentativas frustradas de la Unión Europea de hacer aprobar un texto análogo en la Comisión de Derechos Humanos (periodos de sesiones 58°, 59° y 60°), los países miembros de la Unión, animados por un espíritu racista y colonial que los lleva a considerar a los gobiernos africanos incapaces de aplicar sus propios acuerdos y a arrogarse el papel de custodios de los acuerdos concertados entre los Estados de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional y de la Unión Africana, tratan de reparar la afrenta a su orgullo. No es posible alentar su actitud de condescendencia. La delegación de Zimbabwe pide, pues, a la Comisión que no apoye la politización de las cuestiones relativas a los derechos humanos ni apoye el proyecto de resolución, que simplemente es una consecuencia de la controversia bilateral entre Zimbabwe y el Reino Unido.

21. **El Sr. Cumberbach Miguén** (Cuba) anuncia que la delegación de su país está dispuesta a oponerse firmemente a la aprobación del proyecto de resolución, que no propone ninguna forma de cooperación internacional en materia de derechos humanos. Para Cuba, los países que se permiten violar la Carta de las Naciones Unidas y el derecho a la libre determinación de los pueblos no tienen ningún derecho de criticar a los demás, y las Potencias coloniales que, bajo el pretexto de “acercamiento constructivo” no se inmutaron ante el régimen opresivo del *apartheid* en Sudáfrica y dejaron al heroico pueblo de Zimbabwe el triste patrimonio de una distribución injusta de las tierras no pueden erigirse ahora en jueces. La delegación de Cuba se opone, pues, a que, en forma selectiva, se condene a los países del tercer mundo por su situación en materia de derechos humanos.

#### **Proyecto de resolución A/C.3/59/L.48\*: Situación de los derechos humanos en el Sudán**

22. **El Sr. Hamburger** (Países Bajos) presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.48\* en nombre de la Unión Europea e indica que el Japón, Liechtenstein y Mónaco se han sumado a sus patrocinadores. La situación de los derechos humanos en el Sudán que, según la Unión Europea, merece ser examinada por la Tercera Comisión, ya ha sido objeto de debate en el curso del año en la Comisión de Derechos Humanos, que designó a un experto independiente, quien presentó su informe oralmente ante la Tercera Comisión. Desde

que la Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión han ocurrido muchas cosas: el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el experto independiente, el Relator Especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias viajaron al Sudán y en particular a Darfour.

23. El representante de los Países Bajos subraya varios elementos de la resolución, sobre todo el apartado a) del párrafo 1, los apartados a), b) y c) del párrafo 2 y los apartados a), b) y f) del párrafo 4, y expresa la convicción de la Unión Europea de que el proyecto de resolución, que se basa en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1556 (2004) y 1564 (2004), es exhaustivo y equilibrado, y presta toda la atención necesaria a las negociaciones de paz de Nairobi y Abuja. Decidida a cooperar estrechamente con todas las delegaciones interesadas, en particular con las de los países miembros de la Unión Africana, para que el texto se apruebe, la Unión Europea afirma inequívocamente que ha llegado el momento de poner fin a las atrocidades cometidas en Darfour. Espera, pues, que el proyecto de resolución cuente con el apoyo de todos.

24. **El Sr. Leu** (República de Moldova) dice que su delegación ha apoyado sistemáticamente los proyectos de resolución relativos a la situación de los derechos humanos en un país determinado sin necesidad de patrocinarlos y pide que se elimine su nombre de la lista de patrocinadores de los proyectos A/C.3/59/L.48\*, L.49 y L.54, en las cuales figuraba sin duda por error técnico.

25. **La Sra. Ahmed** (Sudán) anuncia que su delegación, que apoya las declaraciones de los representantes de Zimbabwe y Cuba relativas a la selectividad y la politización de las cuestiones de derechos humanos, reafirma su enérgica oposición a todo texto sobre un país determinado, que tenga motivaciones de orden político y carezca de objetividad.

#### **Proyecto de resolución A/C.3/59/L.49: Situación de los derechos humanos en Myanmar**

26. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) señala que Francia, omitida por descuido, debe añadirse a la lista de patrocinadores, y la República de Moldova debe eliminarse.

27. **El Sr. Hamburger** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, presenta el proyecto de

resolución A/C.3/59/L.49 y dice que Mónaco se ha sumado a sus patrocinadores. Durante las negociaciones con las delegaciones interesadas, entre ellas Myanmar, el texto se ha aligerado considerablemente con relación a la resolución del año precedente. El orador destaca algunos cambios favorables en la situación de los derechos humanos en Myanmar y cita al respecto los apartados c) y e) del párrafo 1, pero subraya también los aspectos en los cuales no se han hecho progresos, y cita como ejemplos los apartados c), d) y e) del párrafo 2 y los apartados a), b) y c) del párrafo 3. Espera, por último, que el proyecto de resolución se apruebe por consenso, como en años anteriores, para poner de manifiesto la preocupación de la comunidad internacional y su interés en el destino de la población de Myanmar.

**Proyecto de resolución A/C.3/59/L.50\*: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

28. **El Sr. Laurin** (Canadá) presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.50\* e indica que la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein y Tuvalu se suman también a los patrocinadores. Tras recordar la resolución 58/195 aprobada por la Asamblea General en su período de sesiones anterior (en particular el apartado a) del párrafo 3, párrafo 5), que ha servido de base al proyecto de resolución, la delegación del Canadá afirma que la situación de los derechos humanos se ha mejorado considerablemente durante el año transcurrido. Indica que el texto del proyecto de resolución, que se ha comunicado a las autoridades iraníes, se preparó con cuidado para que fuera exacto y equilibrado. El Canadá y el Irán celebraron numerosas consultas sobre las cuestiones que se tratan en el documento.

29. El representante del Canadá señala a la atención de los presentes los acontecimientos alentadores que tuvieron lugar en el curso del año (en particular el apartado f) del párrafo 1 de la parte dispositiva), así como el anuncio de las mejoras introducidas en la legislación iraní en relación con los menores, la cooperación de las autoridades con los organismos de las Naciones Unidas y su invitación abierta a todos los mecanismos de vigilancia de derechos humanos y las visitas efectuadas al país, en 2003 y 2004, por el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre la detención arbitraria (apartado b) del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución), el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la promoción y

protección del derecho a la libertad de opinión y expresión (apartado c) del párrafo 1 de la parte dispositiva) y la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho de los migrantes (apartado d) del párrafo 1 de la parte dispositiva).

30. El orador destaca luego varias cuestiones preocupantes relacionadas con la situación de los derechos humanos en el Irán. Además de los enunciados en los apartados b) y h) del párrafo 2 de la parte dispositiva, menciona la situación desfavorecida de las mujeres y el tratamiento injusto que les da la justicia, en particular el hecho de que las víctimas de violencia sexual se consideran culpables. Destaca también que en el Irán no se respetan las normas internacionales de administración de justicia, el sistema judicial no es independiente y, en numerosos tribunales, los magistrados son a la vez jueces y parte. La continuación de las detenciones arbitrarias, la tortura y otras formas de penas crueles y ejecuciones en el Irán es otro tema de preocupación de la comunidad internacional.

31. La declaración por la cual el Irán se compromete a respetar los derechos humanos es sin duda un progreso, pero esta declaración debe llevarse a la práctica con medidas concretas, que hasta la fecha no existen. El Canadá está, pues, convencido de que en la etapa actual, es necesario emplear todos los mecanismos y medios disponibles, en particular la aprobación de una resolución de la Comisión, para que el Gobierno del Irán cumpla sus obligaciones en materia de derechos humanos.

**Proyecto de resolución A/C.3/59/L.53: Situación de los derechos humanos en Turkmenistán**

32. **El Sr. Hamburger** (Países Bajos) habla en representación de la Unión Europea y presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.53 en nombre de los patrocinadores, a los cuales se ha unido Liechtenstein.

**Proyecto de resolución A/C.3/59/L.54: Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo**

33. **El Sr. Hamburger** (Países Bajos) presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.54 en nombre de la Unión Europea y todos los patrocinadores. Ante las violaciones de los derechos humanos, en particular la violencia sexual, denunciadas por el experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, la comunidad internacional no puede permanecer en

silencio, y todos los actores interesados deben colaborar activamente y en forma constructiva para encontrar una solución global. Espera que el proyecto de resolución se apruebe sin votación, pues la comunidad internacional expresaría así, no solamente su preocupación por la situación, sino también su apoyo unánime al proceso en curso.

**Proyecto de resolución A/C.3/59/L.60: Situación de la democracia y de los derechos humanos en Estados Unidos de América**

34. **El Sr. Dapkiunas** (Belarús) presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.60. Tras denunciar las numerosas violaciones de las libertades y los derechos fundamentales que tienen lugar en el territorio de los Estados Unidos, subraya que ese país, que se presenta como el paladín de la democracia y la protección de los derechos humanos en el mundo, sigue considerándose exento de sus obligaciones internacionales en la materia, lo cual queda demostrado por las presiones que ejerce sobre los demás países para que sus ciudadanos no sean juzgados por la Corte Penal Internacional. El hecho de que la primera Potencia mundial no esté sujeta a la supervisión internacional no fortalece a la comunidad internacional ni promueve los derechos humanos. Sin intención de adoptar una posición antiestadounidense ni de presentarse como experto en materia de derechos humanos, Belarús desea sensibilizar a los Estados Unidos respecto de que intervienen para ocuparse de los asuntos de otros Estados soberanos, pero a menudo no protegen adecuadamente los derechos humanos en su propio territorio. En cuanto al proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, presentado a iniciativa de los Estados Unidos, el orador dice que se opone a las resoluciones que tienen como único destinatario un país. Para poner fin a ese intercambio de acusaciones mutuas y sin tomar ninguna de esas medidas a la ligera, convendría retirar no solamente esos dos proyectos, sino también todos los que se refieren a un solo país, y concentrarse en las cuestiones realmente prioritarias. Pide a las delegaciones que manifestaron su deseo de patrocinar el proyecto de resolución, que se abstengan de hacerlo.

**Tema 100 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (continuación)** (A/59/12 (Supp.), A/59/12/Add.1 (Supp.), A/59/317, A/59/425 y A/59/554)

35. **La Sra. Antonijevic** (Serbia y Montenegro) dice que su país se asocia a la declaración formulada por los Países Bajos en nombre de la Unión Europea y recuerda que desde hace varios años Serbia y Montenegro es el país de Europa que acoge el mayor número de refugiados, entre ellos 400.000 originarios de la República de Croacia y de Bosnia y Herzegovina.

36. Se han tomado varias medidas para dar una solución duradera a ese problema, fundamentalmente facilitando la integración social, que es el método preferido por la mayoría de los refugiados. En 2002, la República de Serbia aprobó una estrategia nacional para los refugiados, y para Serbia y Montenegro, se preparó un documento de estrategia para la reducción de la pobreza y estrategias para promover la integración de los romaníes. A pesar de los proyectos para proporcionar viviendas adecuadas y de los programas de autosuficiencia basados en el microcrédito, las subvenciones en especie y la formación profesional, muchos refugiados necesitan aún ayuda.

37. Como la situación se ha mejorado, el Alto Comisionado y las principales organizaciones humanitarias se retiran progresivamente del país, pero los programas de desarrollo no bastan para aportar la asistencia necesaria a los refugiados más vulnerables. Por consiguiente, la comunidad internacional debe prestar asistencia, y en particular los principales donantes y los organismos de desarrollo, pues los países siguen tropezando con dificultades económicas. La repatriación voluntaria de los refugiados ha progresado en forma alentadora, y el nombre de repatriados debería aumentar gracias al acuerdo bilateral sobre la protección de las minorías nacionales que se firmará con la República de Croacia. Además, la aplicación de las medidas legislativas y administrativas aprobadas por esta última debería alentar el regreso viable de los refugiados. Con todo, la situación de las 260.000 personas desplazadas de Kosovo-Metohija es muy preocupante. Su repatriación, demasiado lenta, puede incluso verse interrumpida y el número de repatriados es mínimo debido a que la violencia étnica, la falta de seguridad y de libertad de circulación, los actos de intimidación y el acoso y la

discriminación dificultan la vida de la población no albanesa en la provincia. Los actos de violencia que tuvieron lugar en el mes de marzo afectaron negativamente al proceso de repatriación, ya frágil, y produjeron el desplazamiento de 4.100 personas, básicamente serbios, que aún no ha podido regresar a sus hogares. Tras mencionar el informe del Secretario General sobre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (S/2004/613), la representante de Serbia y Montenegro pide a la UNMIK que redoble sus esfuerzos para permitir que todas las personas desplazadas vuelvan a sus hogares en condiciones de seguridad y sin obstáculos, conforme a la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

38. La oradora subraya que su país está firmemente decidido a encontrar soluciones para proteger a los refugiados y que, para tal fin, seguirá trabajando con otros Estados Miembros y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como con el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, y procurará mantener una cooperación más estrecha con los países vecinos.

39. **La Sra. Iamsudha** (Tailandia) dice que la repatriación voluntaria sigue siendo la mejor solución duradera, pero que no debe subestimarse el papel que desempeñan en esa esfera los países de origen. Tailandia apoya, pues, la mayor intervención del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con miras a instaurar un mejor clima en Myanmar, pues está convencida de que la asistencia humanitaria debe aumentarse para que incluya el establecimiento de las infraestructuras necesarias para la reinserción de las personas desplazadas, así como para la prevención de nuevas corrientes de refugiados, en particular en la zona fronteriza. Las autoridades tailandesas y la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Bangkok han progresado en sus intentos de proteger a las personas desplazadas de Myanmar que buscaron refugio en Tailandia, reuniéndose nuevamente con el Consejo Provincial de Admisión, registrando otra vez a las personas desplazadas en las nueve zonas de acogida temporaria y estableciendo un plan de acción para la repatriación.

40. En lo que respecta a los mongs lao, Tailandia agradece al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que facilite la reinstalación en los Estados Unidos de América de más de 15.000 de ellos. Su reinstalación progresa y debería terminarse en abril de 2005. La cooperación entre Tailandia, los Estados

Unidos y el Alto Comisionado es un buen ejemplo de búsqueda de una solución duradera para situaciones prolongadas.

41. Tailandia tiene plena conciencia de que es necesario abordar los problemas íntimamente vinculados y complejos de la migración y el asilo a los cuales los países anfitriones deben hacer frente en situaciones de corrientes migratorias mixtas. Consciente de las ventajas que tiene el registro para la gestión de las migraciones, Tailandia ha registrado a más de 1,3 millones de trabajadores ilegales en el curso del año, y ha regularizado así su situación en el país.

42. *La Sra. Astanah Banu (Malasia), Vicepresidenta, ocupa la presidencia.*

43. **La Sra. Gunasekera** (Sri Lanka) señala que la reducción sin precedentes del número de refugiados se debe al creciente interés que ha suscitado la suerte de los refugiados, los solicitantes de asilo, los migrantes económicos, entre otros, y el comercio bien lucrativo de los traficantes que se dedican a la trata de personas.

44. Desde la firma del acuerdo de cesación del fuego, las personas desplazadas siguen regresando a sus hogares y más de 63.000 refugiados de Sri Lanka que vivían en campamentos y centros en la India han regresado espontáneamente al país. Las medidas de confianza aplicadas por el Gobierno, en particular la reapertura de los principales caminos de acceso en el norte, han contribuido a esta tendencia positiva. En el marco de su plan de asistencia unificada, el Gobierno de Sri Lanka concede subvenciones a las personas desplazadas y a los refugiados que regresan a sus hogares, así como ayuda financiera para que puedan encontrar vivienda, y acoge en centros especiales a las personas desplazadas que esperan reinstalarse en otros lugares y les proporciona los alimentos de primera necesidad. En el norte del país, se están haciendo trabajos de remoción de minas para permitir la reinstalación. La reducción del número de accidentes causados por minas demuestra el éxito de estas medidas. Sri Lanka se ha fijado el objetivo de limpiar de minas todo el país para 2006 y se ha adherido a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales.

45. Dada la reactivación de la economía generada por el proceso de paz en curso, el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo se han comprometido a prestar a Sri Lanka más de 156 millones de dólares. Además, Sri Lanka es uno de los cinco países que el

Banco Mundial, el PNUD y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados han elegido para trabajar, con todas las partes interesadas, en la aplicación del concepto de las 4 R (repatriación, reconciliación, recuperación y reconstrucción), iniciativa experimental concebida por las Naciones Unidas para salvar la brecha entre la asistencia de emergencia y la asistencia para el desarrollo después de un conflicto. El Presidente del Comité Ejecutivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados viajó a Sri Lanka en febrero de 2004 y encomió los esfuerzos del Gobierno y su colaboración con la Oficina del Alto Comisionado. La delegación de Sri Lanka subraya que, en la fase de consolidación de la paz después de un conflicto, los países necesitan una considerable asistencia para volver a construir la infraestructura y recuperar sus medios de subsistencia, y tal es el caso de Sri Lanka.

46. **El Sr. Dhakal** (Nepal) insta a la comunidad internacional a que siga apoyando al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que se esfuerza por proteger a los refugiados víctimas de condiciones que escapan a su control, como la persecución, el desalojo forzado, los conflictos armados, los desastres naturales, la limpieza étnica o violaciones patentes de sus derechos fundamentales. En los últimos años, el Alto Comisionado ha tratado de encontrar soluciones duraderas mediante ideas innovadoras como el proceso ACNUR 2004, la Consulta Mundial y la “Convención Plus”. Al tiempo que reconoce el valor de estas iniciativas, Nepal exhorta al Alto Comisionado a que asigne prioridad a las situaciones prolongadas, pues, a pesar de la evolución alentadora de la situación, el ACNUR debe seguir ocupándose de más de 17 millones de personas. El enfoque concertado y las misiones integradas pueden ser útiles en los lugares donde las Naciones Unidas han enviado una misión de mantenimiento de la paz. En otros casos, por el contrario, Nepal estima que el ACNUR debe analizar muy cuidadosamente la dinámica y las causas principales de los problemas de los refugiados.

47. La delegación de Nepal estima que la Asamblea General debería prever el fortalecimiento de la capacidad del ACNUR y, en particular, eliminar la restricción aplicable a la duración del mandato del Alto Comisionado para que pueda hallar soluciones duraderas mediante una programación a largo plazo o plurianual. Nepal, que toma nota de que el Alto Comisionado aplica sistemáticamente el enfoque de las 4 R, clave de toda

solución del problema de los refugiados, expresa sus serias reservas respecto del concepto de desarrollo mediante la integración local, y considera que debe examinarse a fondo caso por caso. No puede haber una solución global que se aplique a todas las situaciones. La asimilación local tiene ramificaciones políticas, sociales y económicas graves y en los países extremadamente pobres y muy poblados la integración local produce inestabilidad y crisis. La delegación de Nepal insta al ACNUR a que estudie todas las soluciones posibles para la repatriación de los refugiados. En realidad, la solución de la asistencia para el desarrollo en favor de los refugiados, que parece en principio una fórmula posible, puede tener consecuencias desastrosas para los países pobres y tendrá efectos económicos, sociales y ambientales a largo plazo graves en los países anfitriones, lo cual, a juicio de Nepal, es inaceptable.

48. En cuanto a los refugiados de Bhután, a los cuales Nepal ha dado asilo por razones puramente humanitarias, aunque no sea el primer país de asilo y carece de recursos, el país está dispuesto a encontrar una solución duradera para el problema mediante negociaciones bilaterales. A fin de que el proceso bilateral continúe, se requiere una verdadera voluntad política. Bhután debe crear las condiciones favorables para el regreso de los refugiados, puesto que el proceso de verificación se encuentra desde hace tiempo paralizado sin ninguna razón justificable.

49. Nepal agradece al ACNUR, los países amigos y las organizaciones no gubernamentales la asistencia que le han prestado para mantener a los refugiados y les pide que sigan haciéndolo en esta etapa crítica en la cual hay que evitar todo tropiezo que pueda menoscabar el proceso.

50. **El Sr. Idoko** (Nigeria) considera alentador que el número de refugiados en África, particularmente en Angola y Liberia, siga disminuyendo, y que el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/59/12) anuncie que se ha producido una reducción considerable en el mundo, y que a finales de 2003 había poco más de 17 millones. Con todo, en 2003 hubo en África 13 millones de personas desplazadas en un total de 20 países (el Sudán registró el mayor número), cifras que ponen de relieve las horribles consecuencias de los conflictos armados, sobre todo en África. Por tal razón, Nigeria pide a la comunidad internacional que apoye los diversos procesos de paz en África, incluida la prevención de conflictos y las medidas para alcanzar el desarrollo sostenible. Pide también

al Alto Comisionado que intensifique sus esfuerzos por fortalecer las capacidades nacionales a fin de que los países puedan actuar rápidamente para proteger a los refugiados y prestarles la asistencia necesaria.

51. Para solucionar en forma adecuada el problema de los refugiados es necesario examinar en mayor detalle las causas profundas de los desplazamientos forzados de las poblaciones. También hay que abordar los problemas de la buena gobernanza, la pobreza, la enfermedad y la injusticia. Toda solución duradera debería además tener como objetivo la reinserción social de las víctimas de estos desplazamientos. Nigeria se felicita de la colaboración entre el ACNUR, la Oficina para la Coordinación de los Asuntos Humanitarios, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que permite realizar conjuntamente la repatriación y las actividades de reconstrucción después de los conflictos, como el proceso de desmovilización, desarme y reinserción. La delegación de Nigeria también acoge con beneplácito la iniciativa de las 4 R y encomia los esfuerzos del Alto Comisionado por fortalecer el aspecto multilateral de esta estrategia y otras iniciativas como el desarrollo mediante la integración local y la asistencia para el desarrollo en favor de los refugiados.

52. **El Sr. Owade** (Kenya) recuerda la importancia que atribuye su país, tierra de asilo desde la declaración de su independencia 40 años atrás, a la asistencia que se presta a los refugiados. Kenya, que actualmente tiene 240.000 refugiados de los que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, respeta los instrumentos regionales internacionales que rigen su protección.

53. Kenya apoya los seis objetivos fijados por el Alto Comisionado para la protección internacional de los refugiados, en particular al Convención Plus, el marco para las soluciones duraderas y la estrategia de asistencia para el desarrollo en favor de los refugiados. Dado que no hay recursos suficientes para garantizar la protección de los refugiados, atender a las necesidades de las colectividades que los acogen y solucionar los problemas de seguridad, la comunidad internacional debe actuar lo antes posible y prestar asistencia a los países de asilo, pues, aunque se han hecho progresos en materia de financiación, en conjunto, las contribuciones de los donantes siguen siendo extremadamente variables y en algunas regiones los refugiados viven por debajo de los niveles de protección mínimos. Por tal razón, la delegación de Kenya estima que el presupuesto del

Alto Comisionado debe establecerse en función de las necesidades más que de los recursos.

54. El Parlamento de Kenya está examinando un proyecto de ley que hace hincapié en la necesidad de proteger mejor a los refugiados. Este proceso legislativo conduciría a la creación de un ministerio que se encargara exclusivamente de la cuestión.

55. La delegación de Kenya, para quien el principio de no devolución es un elemento central del régimen de protección de los refugiados, subraya que toda medida encaminada a mejorar la protección internacional de los refugiados debe tomarse en forma multilateral bajo los auspicios del Alto Comisionado y conformarse al derecho internacional relativo a los refugiados. Kenya se opone en particular a la creación de centros especiales para alojar a los refugiados.

56. Kenya está convencida de que la repatriación voluntaria, la integración local y la reinstalación son las tres principales soluciones para la situación de los refugiados. Por consiguiente, insta a la comunidad internacional a que incremente las medidas para crear en los países de origen las condiciones propicias para el regreso de los refugiados en condiciones de seguridad y dignidad. Desde esta perspectiva, Kenya y los demás países africanos se han interesado enormemente en el proceso de paz en el sur del Sudán y en Somalia. La situación en Somalia sigue siendo extremadamente inestable, por lo tanto, los solicitantes de asilo no deben devolverse a su país por la fuerza. Teniendo en cuenta la ingente tarea que debe realizar este país, Kenya pide a la comunidad internacional que cumpla sus obligaciones y le preste la asistencia necesaria para el desarme, la reinserción de las personas desplazadas y la reconstrucción del país. Además, comprueba con inquietud que los donantes no han cumplido sus obligaciones financieras, de modo que Kenya se encuentra con una gran cantidad de impagos al final del proceso de paz.

57. En cuanto al principio de reinstalación, Kenya invita a los Estados a que cooperen para determinar en forma justa y con toda transparencia quién debe beneficiarse de los programas de reinstalación para que los países de primer asilo no tengan que acoger a los más desfavorecidos en tanto que los terceros países dan asilo a los refugiados que están en mejores condiciones y tienen mayor instrucción. Esta forma de proceder no está de acuerdo ni con el principio de participación en los gastos ni con las consideraciones humanitarias.

58. **El Sr. Majewski** (Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja) subraya que la Federación Internacional trabaja con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para promover la cooperación entre este último y las Sociedades Nacionales para hacer frente a las importantes corrientes de refugiados, y destaca el papel importante que desempeñan las Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en la aplicación de los principios fundamentales del movimiento a favor de los refugiados y de las personas desplazadas dentro de su propio país, en particular los principios de independencia, neutralidad e imparcialidad. Ese tema fue un elemento principal de los debates durante el período de sesiones de 2003 del Consejo de Delegados, órgano decisorio de la Federación Internacional.

59. Las sociedades nacionales ayudan en particular a las personas que las organizaciones internacionales no pueden ayudar, sobre todo las que viven fuera de los campamentos y no están cubiertas por los sistemas de protección, que es una población vulnerable y a menudo olvidada. Varios actores, especialmente las Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos anfitriones, deben ofrecer apoyo a aquéllos que se ocupan de esos grupos.

60. Además, los millones de individuos que se consideran ahora en situación irregular, sin papeles o clandestinos, tienen profundas repercusiones en las sociedades. Estas personas, que son extremadamente vulnerables, suelen iniciar el trámite de solicitud de asilo, pero aquéllos cuyo expediente no cumple los requisitos de la Convención relativa al estatuto de los refugiados (1951) corren el riesgo de no poder regresar a su país de origen.

61. Estas personas, que rara vez están cubiertas por los sistemas de salud y seguridad social, están especialmente expuestas al VIH/SIDA, la violencia, la explotación, la discriminación y la xenofobia. Paradójicamente, su explotación, intencional o no, beneficia la economía de los países donde se encuentran y hay estadísticas que revelan que su contribución es a menudo esencial, sobre todo en los sectores agrícola e industrial, lo cual sólo les aporta marginación y discriminación. Es necesario poner fin a esta situación y tratarlos dignamente.

62. Serbia y Montenegro se felicita de las consultas organizadas por la Comisión Mundial sobre las Migraciones

Internacionales. Para solucionar el problema de los solicitantes de asilo, es necesario en primer lugar que todos los gobiernos definan y apliquen una legislación coherente en materia de migraciones, teniendo en cuenta las necesidades sociales y económicas. En efecto, no son los obstáculos jurídicos ni administrativos los que pondrán fin a los movimientos de las poblaciones, un fenómeno tan antiguo como el mundo que, en la actualidad, también tiene entre sus causas la globalización. Las sociedades nacionales se esfuerzan por luchar contra la marginación y en la medida de lo posible, la Federación Internacional presta ayuda a la Comisión Mundial, que debe presentar un importante informe al Secretario General en 2005.

#### *Derecho de respuesta*

63. **La Sra. Aghajanian** (Armenia), en respuesta a la declaración de Azerbaiyán, dice que deplora que una vez más las causas y las consecuencias del conflicto en el Alto-Karabaj se hayan presentado tergiversando la situación. En primer lugar, Armenia no ambiciona ningún territorio, y las reivindicaciones de Azerbaiyán respecto de la integridad territorial carecen de fundamento, pues el Alto-Karabaj nunca perteneció al Azerbaiyán independiente. Además, la situación es el resultado de la guerra que este último inició contra el pueblo del Alto-Karabaj, que había intentado ejercer su derecho a la libre determinación en forma pacífica y conforme a las leyes en vigor.

64. En cuanto a los refugiados y las personas desplazadas, la oradora insiste en que el conflicto ha producido refugiados de ambas partes. Todas las propuestas elaboradas por el Grupo de Minsk, incluidas las que Azerbaiyán rechazó estos seis últimos años, y que la delegación de Azerbaiyán omitió mencionar deliberadamente, se refieren al problema en los dos campos, no sólo a la cuestión del estatuto del Alto-Karabaj. Todos esos elementos forman parte de las negociaciones celebradas por el Grupo de Minsk, y una vez más, Azerbaiyán menciona sólo algunos de esos elementos, que sin embargo se han reconocido indisolubles en los cuatro años de negociaciones que culminaron en la Cumbre de la OSCE celebrada en Lisboa en 1996.

65. La imposibilidad de solucionar definitivamente el conflicto sin solucionar el problema del estatuto del Alto-Karabaj acarreó la dimisión del Presidente armenio en 1998, pues el enfoque adoptado no era aceptable ni para el pueblo armenio ni para el Alto-Karabaj.

66. Con todo, en lugar de negociar realmente en el Grupo de Minsk, las autoridades de Azerbaiyán hacen lo posible por obstaculizar el proceso de paz, planteando sin cesar algunos elementos que son objeto de las negociaciones en foros internacionales, como las Naciones Unidas, práctica inaceptable que menoscaba el proceso de paz.

67. **El Sr. Kadiri** (Marruecos), en respuesta a la declaración de Argelia, dice que deplora que este país mencione una cuestión humanitaria para explicar su tesis sobre la solución de la controversia del Sáhara, que él ha creado 30 años atrás y trata de alimentar artificialmente en los foros internacionales.

68. Recuerda que el primer plan Baker (2001) que contaba sin embargo con el apoyo unánime del Consejo de Seguridad y que Marruecos estaba dispuesto a aplicar, fue rechazado por Argelia. En cuanto al segundo, no pudo utilizarse como base para la solución política de la controversia sobre el Sáhara porque no era aceptable para Marruecos. Es sorprendente que Argelia se obstine en afirmar que no logró reactivar el segundo plan Baker en la Cuarta Comisión. El orador destaca que el debate se cerró definitivamente después que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1570 (2004), invitara a las partes a poner fin a la situación de estancamiento y avanzar hacia una solución política. Es necesario, pues, iniciar negociaciones para tal fin, con la ayuda del Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental.

69. En lo que respecta a los refugiados en los campamentos de Tindouf, considera que las cifras aportadas por Argelia no pueden aceptarse hasta que el país anfitrión no permita que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados haga un censo en condiciones imparciales y de conformidad con el mandato del Alto Comisionado.

70. **El Sr. Israfilov** (Azerbaiyán) dice que, aunque, por una parte, desearía no responder a la declaración de Armenia, caracterizada por la distorsión de los hechos, la propaganda y acusaciones falsas, es consciente, por otro lado, de la necesidad de aclarar algunos puntos para impedir que triunfe otro mito, según el cual el Alto-Karabaj nunca habría pertenecido a Azerbaiyán. La cuestión ha sido objeto de negociaciones en varias organizaciones internacionales y el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad cuatro resoluciones que subrayan sin equívoco la integridad territorial de Azerbaiyán y la pertenencia del Alto-Karabaj a ese país y solicita

la retirada de todas las fuerzas de ocupación armenia de todos los territorios de Azerbaiyán y la creación de las condiciones necesarias para el regreso de los refugiados y las personas desplazadas. Armenia, desafiando la voluntad de la comunidad internacional, sigue ocupando el Alto-Karabaj y las regiones adyacentes. Cuando la Asamblea General se ocupe de la cuestión de los territorios ocupados de Azerbaiyán, la delegación de Azerbaiyán examinará en detalle el proceso iniciado por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y se limitará por el momento a declarar que Azerbaiyán no hará ninguna concesión respecto de su integridad territorial. Los esfuerzos de Armenia por ocultar sus intenciones de anexión proclamando el noble principio del derecho de los pueblos a la libre determinación contraviene las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y, por tanto, están destinados al fracaso. La única solución consiste en rechazar la retórica agresiva de Armenia y enjuiciar al Estado agresor y su régimen fantoche en los territorios ocupados de Azerbaiyán.

71. **El Sr. Osmane** (Argelia), en respuesta a la declaración formulada por Marruecos en ejercicio de su derecho de respuesta, dice en primer lugar que la cuestión del pueblo saharauí forma parte del programa de la Cuarta Comisión, que se ocupa de las cuestiones de descolonización; en segundo lugar, la cuestión del Sáhara Occidental no ha sido causada por Argelia. España, la Potencia colonial de la época, debió organizar un referéndum de libre determinación y para tal fin procedió en 1974 a efectuar un censo de la población saharauí. La muerte del general Franco y el vacío constitucional que acarreó abrieron el camino para la ocupación ilegal del territorio por Marruecos, lo cual generó un conflicto con el pueblo saharauí y el desplazamiento en masa de la población saharauí hacia Argelia. En tercer lugar, Argelia rechaza toda tentativa de Marruecos de convertir la cuestión del Sáhara Occidental, que es una cuestión de descolonización y del ejercicio por el pueblo saharauí de su derecho a la libre determinación, un problema entre Argelia y Marruecos. Prueba de ello es que Marruecos firmó con el POLISARIO un acuerdo de cesación del fuego y el plan de paz que prevé la organización del referéndum de libre determinación en el Sáhara Occidental y que reconoce a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO).

72. En cuanto al proyecto mencionado por el representante de Marruecos, cuyo objetivo es la anexión del territorio del Sáhara Occidental, éste fue rechazado y no recibió ningún tipo de apoyo por ningún órgano de las Naciones Unidas. En lo que respecta al número de refugiados, mencionado en la sesión anterior por la delegación de Argelia en presencia del Alto Comisionado, la delegación de Marruecos debería haber planteado la pregunta a este último en ese momento.

73. Argelia seguirá apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas para que el pueblo del Sáhara Occidental pueda ejercer su derecho a la libre determinación conforme a la legalidad internacional y en aplicación del plan de paz que el Consejo de Seguridad apoyó por unanimidad en la resolución 1495 (2003).

74. **La Sra. Aghajanian** (Armenia), en respuesta a la declaración formulada por el representante de Azerbaiyán en el ejercicio de su derecho de respuesta, dice que Azerbaiyán cita las resoluciones del Consejo de Seguridad sin ningún rigor y que la mejor manera de comprender esos textos sería leerlos. De ese modo se comprenderá que las acusaciones de Azerbaiyán contra Armenia carecen de fundamento. En efecto, Armenia hace exactamente lo que piden las resoluciones, ejerciendo sus buenos oficios para dar una solución duradera al conflicto del Alto-Karabaj.

75. **El Sr. Kadiri** (Marruecos) señala que el debate provocado por el representante de Argelia sobre una cuestión de naturaleza humanitaria demuestra que Argelia es parte en un conflicto regional sobre el Sáhara marroquí y lamenta que Argelia insista en politizar una cuestión humanitaria para defender su tesis sobre esa controversia. Marruecos rechaza todas las alegaciones y todos los argumentos de Argelia y señala que el hecho de que hable de “ocupación” demuestra una vez más la forma en que distorsiona la realidad y los hechos históricos. El concepto de Potencia ocupante está definido en el reglamento de La Haya de 1907 y en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, así como en el derecho consuetudinario, y se aplica a un Estado que ocupa parcial o totalmente el territorio de otro Estado y que se atribuye facultades vinculadas con la subsistencia y la seguridad de sus tropas, lo cual no tiene nada que ver con la situación en el Sáhara marroquí. El representante de Argelia omite voluntariamente toda referencia a la resolución 1570 (2004), en la cual el Consejo de Seguridad pide a las partes que pongan fin a la situación de estancamiento y progresen hacia una solución política.

76. Marruecos, que no puede aceptar la versión de Argelia del número de refugiados, pidió que el Alto Comisionado censara la población de los campamentos de Tindouf, de conformidad con su reglamento. Argelia se ha negado a que el Alto Comisionado efectúe el censo. La importancia fundamental del registro temprano se ha reconocido en varias resoluciones de la Asamblea General y en las conclusiones del Comité Ejecutivo del ACNUR. La Dependencia Común de Inspección y la Junta de Auditores también la han reconocido y formularon recomendaciones al respecto. Argelia, en su calidad de país anfitrión, tiene la obligación y la responsabilidad de velar por que la situación civil y humanitaria de los campamentos no se vea amenazada por la presencia y las actividades de elementos armados, como ocurre en los campamentos de Tindouf. Además, el Comité Ejecutivo del ACNUR aprobó en su 55º período de sesiones una conclusión en la que firma que la repatriación voluntaria no debe estar forzosamente condicionada al logro de soluciones políticas en el país de origen, de manera que no obstaculice el ejercicio del derecho de retorno de los refugiados (A/59/12/Add.1, párr. 23 e)).

77. **El Sr. Osmane** (Argelia) responde que el representante de Marruecos defiende lo indefendible y que Marruecos no puede cambiar la historia ni el derecho internacional y menos aún la geografía.

78. **El Presidente** anuncia que la Comisión ha terminado el debate general sobre el tema 100 del programa.

*Se levanta la sesión a las 17.20 horas.*